



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0276-2022/MPS-OGAyF.

VISTO:

Sullana, 20 de Mayo del 2022

El Proveído N°812-2022/MPS-OGPyP de fecha 20.05.2022 y el Informe N°1019-2022/MPS-OGPyP-OP de fecha 20.05.2022, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago de saldo de Beneficios Sociales de la ex servidora municipal: **MERCEDES LADINES AMAYA**, correspondiente al año 2019; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0856-2019/MPS de fecha 11.06.2019 se aprueba la Liquidación de Beneficios Sociales por tiempo de servicios de la ex servidora Municipal: **MERCEDES LADINES AMAYA**, por el monto total de S/. 20,908.51 Soles, de los cuales se le canceló el monto de S/. 10,000.00 Soles, según Comprobante de Pago N°10976 de fecha 28.10.2019 quedando un saldo por pagar de S/. 10,908.51 Soles, según revisión efectuada al presente expediente; siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2022, para el pago a cuenta del compromiso antes mencionado, según Informe N°1019-2022/MPS-OGPyP-OP de fecha 20.05.2025, por el monto de S/.10,908.51 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 10,908.51 Soles, a favor de la ex servidora Municipal: **MERCEDES LADINES AMAYA**, por concepto de saldo de beneficios sociales, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001040-2022, por el monto S/. 10,908.51 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M,
- O.TlyC,
- O.C,
- O.A,
- O.T,
- Archivo
dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS